



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

DETERMINA PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES LOS CARGOS QUE TENDRAN LA CALIDAD DISPUESTA EN EL ARTICULO 7° BIS DE LA LEY N° 18.834 Y CAMBIA DENOMINACION QUE SEÑALA

Santiago, 15 de junio de 2004.-

D. F. L. Núm. 8.-

Visto: lo dispuesto en el artículo 61 de la Constitución Política de la República y la facultad que me ha conferido el artículo séptimo transitorio de la ley N° 19.882, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Otórgase la calidad de cargos de carrera, regidos por el artículo 7° bis de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, a los que se pasan a señalar, respecto de las Subsecretarías que se indican:

a) Subsecretaría de Transportes

Denominación	Grado	N° cargos
Jefes de Departamento	4°	7
Jefe de Departamento	5°	1

b) Subsecretaría de Telecomunicaciones

Denominación	Grado	N° cargos
Jefes de Departamento	5°	4
Jefes de Departamento	6°	5
Jefes de Departamento	7°	3
Jefes de Departamento	8°	2

Artículo 2°.- Sustitúyese la actual denominación del cargo que se indica, por la que se pasa a señalar:

Subsecretaría de Transportes

Denominación actual	Grado	N° cargos	Nueva denominación
Jefe de Departamento Legal	3°	1	Jefe de División Legal

Anótese, tómese razón y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.- Javier Etcheberry Celhay, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., María Eugenia Wagner Brizzi, Subsecretaria de Hacienda.